MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 384 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO A. ABBATE GODOY**, con RUC N° 699336-2, domiciliada en Dr. Ramiro Rodriguez Alcalá 1398 - Bº Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **SANTIAGO ABBATE GODOY**, con Cédula de Identidad N° 699.336, en su carácter de propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID 298926 , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 114/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2065/2015 la oferta del CONTRATISTA, **Lote N° 1**: un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones) IVA incluido, **Lote N° 2**: un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. (h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 241 con Fuente de Financiamiento 20-4, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de dos mil millones de guaraníes (Gs. 2.000.000.000).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID 298926.

ABBATE & ASOCIADOS
CONSTRUCTORA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 114/2015 Reaparición y Mantenimiento de Puentes de Madera en varios Departamentos de la Región Oriental, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según resolución N° 1492/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2065/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de quince (15) meses a partir de la firma del mismo por ambas partes.
5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en subsiguientes ejercicios fiscales, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
A efecto del pago la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE, el Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes un mil doscientos cincuenta millones y el monto máximo es de Guaraníes dos mil quinientos millones.-

El Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.2 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE: La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la provisión de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en el Servicio, hasta una suma equivalente al 15 %(quince por ciento) del monto mínimo del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través de la DCV, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese

ABBATE & ASOCIADOS
CONSTRUCTORA

objeto G, Ley N° 2051). La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. Sección VI. Formularios 35 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15 PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO: El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015.

SR. SANTIAGO ABBATE GODOY
POR EL CONTRATISTA
ABBATE & ASOCIADOS
CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2015.

LOTE N° 1 - Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá				ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	
Item	Descripción	Un	Cantidad	Unitario	Total Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	ml	1,00	2.100.000	2.100.000
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
3	Viga Longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
10	Relleno y Compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	80.000	80.000
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	80.000	80.000
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
13	Par de carteles de Peso Máximo	un	1,00	1.540.000	1.540.000
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho	un	1,00	1.540.000	1.540.000
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1,00	1.600.000	1.600.000
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1,00	815.000	815.000
17	Transporte	km	1,00	35.000	35.000
TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =					7.880.000

LOTE N° 2 - Departamentos de Ñeembucú, Misiones y Guairá				ABBATE & ASOC. CONSTRUCTORA	
Item	Descripción	Un	Cantidad	Unitario	Total Gs
1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	ml	1,00	2.590.000	2.590.000
2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
3	Viga Longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000

ABBATE & ASOCIADOS
CONSTRUCTORA

10	Relleno y Compactación de suelo en cabeceras	m3	1,00	80.000	80.000
11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1,00	100.000	100.000
12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg.	pulg2 x m	1,00	10.000	10.000
13	Par de carteles de Peso Máximo	un	1,00	1.750.000	1.750.000
14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho	un	1,00	1.750.000	1.750.000
15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1,00	1.950.000	1.950.000
16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1,00	1.150.000	1.150.000
17	Transporte	km	1,00	40.000	40.000
TOTAL IVA INCLUIDO Gs. =					**9.500.000**

SR. SANTIAGO ABBATE GODOY
POR EL CONTRATISTA
ABBATE & ASOCIADOS
CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE